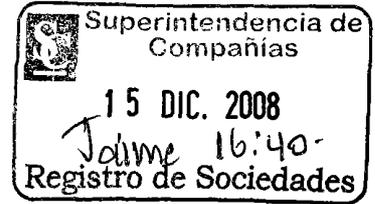




41020  
41020



Señor Doctor  
Pedro Solines Chacón  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
Presente

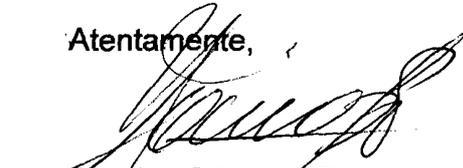
De mi consideración:

Rodrigo Sánchez Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, en mi calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A., ante usted respetuosamente expongo y solicito lo siguiente:

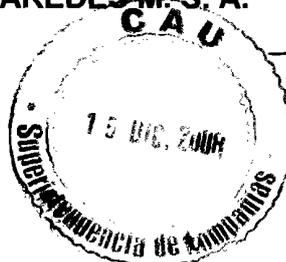
Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma del artículo quinto del estatuto social de la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A., otorgada el 18 de Noviembre de 2008, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón, mi representada aumentó el capital suscrito de la Compañía dentro del capital autorizado en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 400.000,00), de tal suerte que el nuevo capital quedó establecido en DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US \$ 2'650.000,00) de los Estados Unidos de América.

Con el antecedente expuesto y, en base a la citada escritura que debidamente inscrita adjunto, solicito se sirva disponer a quien corresponda registre dicho aumento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

  
Rodrigo Sánchez Paredes  
Gerente General de la Compañía  
SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.

Expediente No. 10469



  
HUGO MARINO LUCERO  
ABOGADO  
MAT. 9370 C.A.P.

DOCUMENTO DE CAPITAL POR ACTA  
REGISTRADO

2008/12/17 JH



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑÍA SUCESORES DE JACOBO  
PAREDES M. S. A.**

**CAPITAL ANTERIOR : US \$ 2'250.000,00  
AUMENTO DE CAPITAL: US \$ 400.000,00  
CAPITAL ACTUAL : US \$ 2'650.000,00  
(DI: 4ª. COPIAS)**

e.c.c.

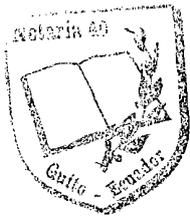
Escritura No. 5057

Aumento-suces.paredes

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y seis (26) de Noviembre del año dos mil ocho, ante mi Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece: El señor Economista Rodrigo Sánchez Paredes, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A., según consta de los documentos habilitantes que se agregan; bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo, sírvase incorporar una que conste el Aumento de Capital Suscrito dentro del Capital Autorizado y Reforma del artículo quinto del Estatuto Social de la Compañía “**SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.**”, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor Economista Rodrigo Sánchez Paredes, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía “**SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.**”, según consta del nombramiento debidamente inscrito que se agrega.- Su comparecencia está autorizada por la Junta General de Accionistas llevada a cabo el tres de Octubre del año dos mil ocho, conforme al texto del acta debidamente certificada que se agrega como documento habilitante de la presente escritura.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado y residente en la ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Quito, el ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se constituyó la Compañía “**SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA.**”, con domicilio en la ciudad de Quito. Esta escritura fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número un mil ciento treinta y ocho, el once de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho.- **DOS.-** Con escritura pública otorgada el veinte y tres de Noviembre de mil novecientos setenta y uno, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la Compañía “**SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA.**”, aumenta el capital y reforma el correspondiente artículo del estatuto social. Esta escritura se la inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintinueve de Noviembre del mismo año, con el número un mil quinientos ochenta y nueve.- **TRES.-** El

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



dieciocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete en la Notaría Décimo Séptima del cantón Quito, se otorga una escritura pública de aumento de capital y se reforma el estatuto social de la Compañía "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA.". La correspondiente escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con el número ciento ochenta y cinco, el veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.- **CUATRO.**- Con escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito, el diez de Julio de mil novecientos setenta y nueve, "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA.", aumentó su capital y reformó el estatuto social. Esta escritura se la inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de Octubre de mil novecientos setenta y nueve, bajo el número ciento veinte y ocho.- **CINCO.**- Más tarde, el veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y siete, con escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, la Compañía "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA." efectúa un nuevo aumento de capital y reforma el estatuto social. La escritura se la inscribe legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número quinientos noventa y tres, el veintiuno de Mayo de mil novecientos ochenta y siete.- **SEIS.**- Mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario Undécimo del cantón Quito, el trece de Junio de mil novecientos noventa y uno, la Compañía "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA.", aumenta su capital y reforma el estatuto social. Dicha escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número un mil seiscientos dieciséis, el veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y uno.- **SIETE.**- Con escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del cantón Quito el veintiséis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis, "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA." realiza un nuevo

aumento de capital y reforma su estatuto social. La correspondiente escritura se la inscribe en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número veintiocho catorce el veintiuno de Octubre de mil novecientos noventa y seis.- **OCHO.**- El veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Trigésimo Sexta del cantón Quito, se realiza un aumento de capital y se reforma el estatuto social.- Esta escritura se la inscribe en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número cuatrocientos veinte y dos.- **NUEVE.**- En la Notaría Vigésimo Novena del cantón Quito, el diecisiete de Julio del año dos mil uno, se otorga una escritura pública de: fusión por absorción, mediante la cual SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA., absorbe a la compañía relacionada MOLINOS CORDILLERA MOLICOR CIA. LTDA.; SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. CIA. LTDA., se transforma a una sociedad anónima con la denominación de "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.", adoptando sus estatutos a la nueva realidad jurídica; aumenta su capital suscrito a la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL DÓLARES; establece su capital autorizado en TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES; convierte su capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, en el que cada acción tiene un valor de UN DÓLAR cada una; y, prorroga el plazo de duración.- Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil bajo el número novecientos treinta y seis, tomo ciento treinta y tres, el diecinueve de marzo del año dos mil dos.- **DIEZ.**- El siete de Agosto de dos mil tres, en la Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito, la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A. aumentó el capital suscrito en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES de los Estados Unidos de América, quedando establecido el nuevo capital suscrito en la suma de UN

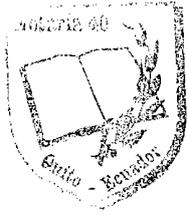
**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**  
**NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES, acto jurídico que tomó nota el Registrador Mercantil del cantón Quito al margen de la escritura de constitución, el diez y seis de octubre del año dos mil tres.- **ONCE.**- El diez y seis de Diciembre del años dos mil tres, en la misma Notaría Vigésimo Primera del cantón Quito, se otorgó una escritura Rectificatoria de la escritura de Aumento de Capital suscrito otorgada el siete de Agosto del mismo año, acto jurídico anotado por el Registrador Mercantil del cantón Quito el tres de Enero de dos mil cuatro al margen de la escritura de constitución.- **DOCE.**- Finalmente, con escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón Quito el siete de Octubre del año dos mil cuatro la Compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A. aumentó el capital suscrito en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES, por tanto el capital suscrito quedó establecido en DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES.- La escritura se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el primero de Diciembre del año dos mil cuatro, bajo el número tres mil doscientos quince, tomo ciento treinta y cinco.- **TRECE.**- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.", reunida el día miércoles tres de Octubre del año dos mil ocho, resolvió:

a) Aumentar el capital suscrito dentro del capital autorizado de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 400.000,00). El aumento se suscribe en su totalidad y se lo paga en la forma que consta en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital que se detalla más adelante.- Una vez perfeccionado este trámite el capital suscrito queda establecido en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US \$ 2'650.000,00) de los Estados Unidos de América.- b) Reformar el artículo quinto del estatuto social vigente en los términos que constan en el texto del acta de Junta General de Accionistas, celebrada el día

miércoles tres de Octubre del año dos mil ocho.- c) Autorizar al señor Gerente General para que configure el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado, para lo cual, previamente los accionistas renunciaron al uso del derecho preferente y de atribución y para que dicho cuadro se lo incorpore a la escritura pública del indicado aumento, formando parte de ella.- d) Autorizar al señor Gerente General para que, en la escritura de aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado, declare aumentado el capital suscrito y reformado el artículo quinto del estatuto social vigente.- e) Facultar al señor Gerente General para que una vez perfeccionado el trámite de aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado, anule los actuales títulos de acción y, en su reemplazo emita y suscriba conjuntamente con el señor Presidente, los nuevos títulos de acción, con el capital suscrito aumentado, a favor de los actuales accionistas.- f) Facultar al señor Gerente General para que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado y reforma del artículo quinto del estatuto social vigente, e incorpore a esta escritura una copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a cabo el día miércoles tres de Octubre del año dos mil ocho, para que forme parte integrante de ella.. g) Autorizar al señor Gerente General para que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública, hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando para ello fondos de la Compañía.- h) Autorizar al señor Gerente General para que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto en la precitada Junta General.- **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO:** El compareciente declara que en cumplimiento de la resolución adoptada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas reunida el día miércoles tres de Octubre del



## DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

año dos mil ocho, aumenta el capital suscrito dentro del capital autorizado de la compañía, capitalizando el valor de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (US \$ 62.968,64) del saldo acreedor de la cuenta Reserva Legal y TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (US \$ 337.031,36) de la cuenta Utilidades del ejercicio económico dos mil siete, distribuidos de conformidad con el siguiente cuadro: - - - - -

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL							
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL US \$	% CAPITAL	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO	CAPITAL PAGADO CON		TOTAL CAPITAL SUSCRITO US \$	NÚMERO DE ACCIONES
				RESERVA LEGAL	UTILIDADES EJERCICIO 2007		
JORGE PAREDES VILLACÍS	37.500	1,67%	6.667,00	1.049,81	5.617,19	44.167	44.167
MÓNICA PAREDES FIALLOS	75.000	3,33%	13.333,00	2.098,62	11.234,38	88.333	88.333
JORGE GEOVANNI PAREDES VALENCIA	75.000	3,33%	13.333,00	2.098,62	11.234,38	88.333	88.333
GINO IVÁN PAREDES FIALLOS	75.000	3,33%	13.333,00	2.098,62	11.234,38	88.333	88.333
JORGE V. PAREDES FIALLOS	75.000	3,33%	13.333,00	2.098,62	11.234,38	88.333	88.333
GLADYS FIALLOS DE PAREDES	37.500	1,67%	6.667,00	1.049,81	5.617,19	44.167	44.167
CORPORACIÓN INDUSTRIAL Y MER- CANTIL AMBATEÑA C. LTDA. C.I.M.A.	375.000	16,67%	66.666,00	10.494,11	56.171,89	441.666	441.666
ROSARIO SÁNCHEZ PAREDES	324.701	14,43%	57.725,00	9.087,48	48.637,52	382.426	382.426
TERESITA ORTIZ SÁNCHEZ	118.900	5,28%	21.138,00	3.327,77	17.810,23	140.038	140.038
JOSÉ LUIS ORTIZ SÁNCHEZ	118.900	5,28%	21.138,00	3.327,77	17.810,23	140.038	140.038
RODRIGO SÁNCHEZ PAREDES	337.499	15,00%	59.999,00	9.444,45	50.554,55	397.498	397.498
XAVIER SÁNCHEZ CAMPOS	150.000	6,67%	26.667,00	4.198,24	22.468,76	176.667	176.667
FERNANDO SÁNCHEZ CAMPOS	150.000	6,67%	26.667,00	4.198,24	22.468,76	176.667	176.667
MARÍA DE LOURDES SÁNCHEZ CAMPOS	150.000	6,67%	26.667,00	4.198,24	22.468,76	176.667	176.667
MARTHA SÁNCHEZ CAMPOS	150.000	6,67%	26.667,00	4.198,24	22.468,76	176.667	176.667
<b>TOTALES</b>	<b>2.250.000</b>	<b>100,00%</b>	<b>400.000,00</b>	<b>62.968,64</b>	<b>337.031,36</b>	<b>2.650.000</b>	<b>2.650.000</b>

Como se demuestra del cuadro anterior queda suscrita la totalidad del capital que se aumenta, y se paga el ciento por ciento utilizando los saldos acreedores de las cuentas patrimoniales señaladas en éste.- Debe también aclararse que los accionistas renunciaron expresamente al uso de los derechos preferente y de atribución y negociaron las fracciones de acción que pudieren surgir como consecuencia del aumento de capital suscrito.- **CUARTA.- DECLARATORIAS:** Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Economista Rodrigo Sánchez Paredes, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de “SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.”, mediante el presente instrumento y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, reunida el día miércoles tres de Octubre del año dos mil ocho, declara: **UNO.-** Aumentado el capital suscrito dentro del capital autorizado de la compañía en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 400.000,00) de los Estados Unidos de América, de tal modo que el nuevo capital suscrito de la empresa queda establecido en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US \$ 2'650.000,00) de los Estados Unidos de América.- **DOS.-** Que los accionistas que suscriben el presente aumento de capital renunciaron expresamente al uso de sus derechos preferente y de atribución y negociaron las fracciones de acción que pudieren surgir como consecuencia de la resolución adoptada, conforme consta del texto del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas realizada el día miércoles tres de Octubre del año dos mil ocho, que se agrega.- **TRES.-** Reformado el artículo quinto del estatuto social vigente, el cual en adelante dirá: **“ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES:** El capital suscrito de la Compañía es de DOS MILLONES SEISCIENTOS

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



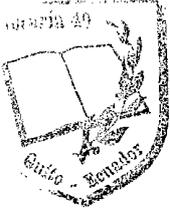
CINCUENTA MIL DÓLARES (US \$ 2'650.00,00) de los Estados Unidos de América y está dividido en DOS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (2'650.000) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR (US \$ 1,00) de los Estados Unidos de América de valor cada una, numeradas de la 0000001 a la 2'650.000.- Las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, serán indivisibles y conferirán a sus titulares los derechos determinados en Ley y en el presente estatuto.- Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas.- En el caso de copropiedad de acciones, los condueños de ella podrán ejercer los derechos inherentes a tales acciones, previa designación de un apoderado o administrador común, realizada por los interesados o, a falta de acuerdo, por un Juez competente.”- **CUATRO.-** Que se anulan los actuales títulos – acción y que se emitirán los nuevos, con el capital suscrito aumentado.- **CINCO.-** El compareciente con el fin de cumplir con las disposiciones contempladas en la Ley de Compañías, declara que todos los accionistas que suscriben y pagan el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana.- **QUINTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** El señor Economista Rodrigo Sánchez Paredes, en la calidad que comparece, declara bajo juramento, que se encuentra acreditada la correcta integración de capital con motivo de este aumento, conforme a los valores detallados en el cuadro de integración y pago del aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado, así como del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de tres de Octubre del año dos mil ocho y que los valores y accionistas son los que constan en los libros de contabilidad y de acciones y accionistas de la compañía.- Esta declaratoria se la realiza para dar cumplimiento al artículo once (Art. 11) de la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once (No. 93.1.1.3.011) de

veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de ese mismo año.- Igualmente, bajo juramento, declara que la Compañía "SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.", a la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el IESS y no mantiene contratos con el Estado ni con ninguna institución del Sector Público.-

**SEXTA.- ACLARATORIA:** De acuerdo con la disposición contemplada en el segundo inciso del párrafo segundo del artículo ciento sesenta de la Ley de Compañías Codificada, el presente trámite de aumento de capital suscrito no causa impuestos ni derechos de inscripción, y tampoco requiere de ningún tipo de autorización de la Superintendencia de Compañías, en virtud de que el aumento de capital de la compañía se lo realiza dentro del capital autorizado.-

**SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura: **UNO.-** Nombramiento de Gerente General de la Compañía, debidamente inscrito.- **DOS.-** Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día miércoles tres de Octubre del año dos mil ocho.- Usted señor Notario se dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este documento.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Hugo Marino Lucero, afiliado al Colegio de Abogados de Quito bajo el número nueve mil trescientos setenta; leída que le fue íntegramente esta escritura pública al compareciente por mí el Notario en alta y clara

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma  
juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*Rodrigo Sánchez Paredes*

RODRIGO SANCHEZ PAREDES

C.C. No.: 180056044 - 1

*El Notario*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION CIVIL  
 Cedula de CIUDADANIA 180056044-1  
 SANCHEZ PAREDES RODRIGO ABEL  
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ  
 28 NOVIEMBRE 1935  
 FECHA DE NACIMIENTO 0151 00982 M  
 TUNGURAHUA/AMBATO  
 LA MATRIZ 1935



*Handwritten signature*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V832311122  
 CASADO MARTHA CAMPOS  
 SUPERIOR ECONOMISTA  
 CARLOS A SANCHEZ  
 JULIA PAREDES  
 QUITO 21/09/2004  
 21/09/2016  
 REN 1232319  
 PCR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

140-0140 NUMERO 1800560441 CEDULA  
 SANCHEZ PAREDES RODRIGO ABEL

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTON  
 BINALCAZAR PARROQUIA

*Valmir Sanchez*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





# SUCESORES DE J. PAREDES M. S. A.



Quito, Marzo 23 de 2.005.

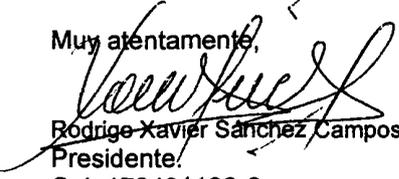
Señor  
**RODRIGO ABEL SANCHEZ PAREDES**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

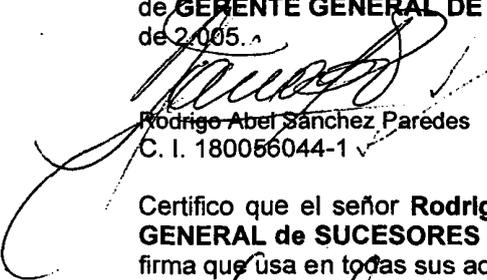
El Directorio de la compañía **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M S. A.**, en sesión del día 22 de marzo de 2.005, resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período de **CUATRO** años.

Los derechos y atribuciones que le corresponden en virtud de este nombramiento, constan en los artículos vigésimo octavo y trigésimo de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de **SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.**, otorgada en esta ciudad ante el doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, el 7 de Octubre de 2.004, e inscrita el 1 de Diciembre de 2.004, bajo el número 3215 del Registro Mercantil, tomo 135, anotado en el Repertorio bajo el número 033506.

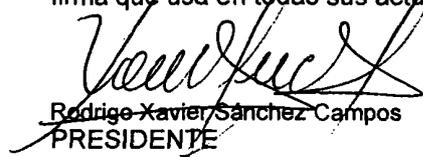
Muy atentamente,

  
Rodrigo Xavier Sánchez Campos.  
Presidente.  
C. I. 170491128-6

Para los fines legales consiguientes, dejo constancia de que, en esta fecha he aceptado el cargo de **GERENTE GENERAL DE SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.**, Quito, 23 de Marzo de 2.005.

  
Rodrigo Abel Sánchez Paredes  
C. I. 180066044-1

Certifico que el señor **Rodrigo Abel Sánchez Paredes**, aceptó ante mi, el cargo de **GERENTE GENERAL de SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A.**; y, suscribió esta aceptación con la firma que usa en todas sus actuaciones públicas y privadas. Quito, 23 de Marzo de 2.005.

  
Rodrigo Xavier Sánchez Campos  
PRESIDENTE  
C. I. 170491128-6

FECHA DE LA SESION DEL DIRECTORIO:

Marzo 22 de 2.005;

FECHA DE CONSTITUCION:

Noviembre 8 de 1.968

NOTARIO:

Dr. Olmedo del Pozo, Notaria N° 2

INSCRIPCION MERCANTIL:

Diciembre 11 de 1.968; N° 1138, Tomo 99.

La compañía Sucesores de Jacobo Paredes M. S. A., aumentó su Capital Social, y reformó sus Estatutos Sociales, mediante escritura pública celebrada el 7 de de Octubre de 2.004, ante el doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de este Cantón; se inscribió en el Registro Mercantil el 1 de Diciembre de 2.004, bajo el número 3215, Tomo 135; se anotó en el Repertorio bajo el numero 033506.

CAPITAL SOCIAL: US\$ 2.250.000.00;

REPRESENTANTE LEGAL: Sr. Rodrigo Abel Sánchez Paredes.

GERENTE GENERAL

REPRESENTANTE LEGAL

Av. Maldonado 10.049 y Cusubamba / Teléfonos: (593-2) 2673 904 - 2678 980 / Fax: (593-2) 2 673 005 / Casilla postal: 17-07-9396

email: molicor@interactive.net.ec / sucesor@interactive.net.ec

Quito - Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **4668** del Registro de Nombramientos Tomo **136**  
Quito, a **24 MAY 2005**

**REGISTRO MERCANTIL**

**Dr. RAÚL GAYBÓR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el documento que me fue presentado en: \_\_\_\_\_ Fojas: útiles: \_\_\_\_\_  
Quito a, **08 FEB 2007**



**Dr. Jorge Machado Cevallos**  
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, **08 FEB 2007**

**DR. OSWALDO ESPINOSA**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S. A., CELEBRADA  
EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EL DÍA MIÉRCOLES TRES DE  
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO**

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día miércoles tres de Octubre del año dos mil ocho, a las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Maldonado número diez mil cuarenta y nueve, se reúnen los accionistas de **Sucesores de Jacobo Paredes M. S. A.**, llamados a Junta General mediante convocatoria publicada en el Diario La Hora de esta ciudad de Quito, el día lunes quince de Septiembre del año dos mil ocho.

Preside la reunión el Presidente de la Compañías señor Xavier Sánchez Campos y actúa de Secretario el señor Rodrigo Sánchez, Gerente General de ella.

El señor Presidente pide que por Secretaría se realice una lista de los accionistas concurrentes. El señor Secretario, de conformidad con lo que dispone el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, formula la lista de los accionistas presentes, haciendo constar sus nombres y el número de votos que les corresponde. Deja constancia con su firma y la del señor Presidente del enlistamiento efectuado, que se incorpora al expediente de esta Junta.

Concluido el enlistamiento de los accionistas presentes, el señor Secretario informe que se encuentra presente el sesenta y seis punto sesenta y siete por ciento del capital pagado.

Con la asistencia del sesenta y seis punto sesenta y siete por ciento del capital suscrito y pagado, el señor Presidente declara instalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al existir el quórum requerido. Son las diez horas con treinta minutos.

El señor Presidente solicita al señor Secretario que se digne dar lectura de la Convocatoria publicada en el Diario La Hora de esta ciudad de Quito en su edición del día lunes quince de Septiembre del año dos mil ocho, la misma que dice:

**“CONVOCATORIA.- A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.-** Convoco a los señores Accionistas de la Compañía **“SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. SOCIEDAD ANÓNIMA”** a la sesión de Junta General Extraordinaria, que se realizará el día miércoles 2 de octubre del año 2008 a las 10h00 en el domicilio principal de la empresa, ubicado en la avenida Maldonado N° 10.049 de esta ciudad, Distrito Metropolitano de Quito, con el objeto de conocer y resolver sobre los puntos que constan en siguiente orden del día: 1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado de la compañía; 2. Reformar el artículo quinto del estatuto social; y, 3. Autorizaciones.- Sin perjuicio de la convocatoria enviada por escrito, también se convoca especial e individualmente a los señores Comisarios Principal y Suplente de la Compañía para que se dignen asistir a la

junta.- Rodrigo Sánchez Paredes.- GERENTE GENERAL.- SUCESORES DE JACOBO PAREDES M.S.A.- Quito, 12 de Septiembre de 2008.”.

Una vez leída la Convocatoria, el señor Presidente pide a los señores accionistas que se pase a conocer y resolver sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día de la convocatoria.

**1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DENTRO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.**

El señor Xavier Sánchez Campos, Presidente de la compañía manifiesta a los señores accionistas presentes que, como es conocido por todos ellos, las utilidades de las empresas están gravadas en concepto de impuesto a la renta con el veinticinco por ciento, una vez deducido el quince por ciento de participación para trabajadores; de otro lado indica que de acuerdo con el artículo noventa y dos de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, que sustituye el segundo inciso del artículo treinta y siete de la Ley de Régimen Tributario Interno, promulgada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial número doscientos cuarenta y dos de veinte y nueve de diciembre de dos mil siete, permite que las sociedades puedan reinvertir sus utilidades, beneficiándose con una reducción de diez puntos porcentuales de la tarifa del Impuesto a la Renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando lo destinen a la adquisición de maquinarias nuevas o equipos nuevos que se utilicen para su actividad productiva y efectúen el correspondiente aumento de capital, el mismo que se perfeccionará con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el treinta y uno de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de la reinversión. Además, en la disposición contemplada en el numeral 2 del artículo 47 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno dictado con Decreto Ejecutivo No. 1051 de treinta de abril de dos mil ocho y promulgado en el Suplemento del Registro Oficial número trescientos treinta y siete de quince de mayo de dos mil ocho, se determina la fórmula que aplicarán las sociedades para obtener el valor máximo que será reconocido por la Administración Tributaria para efectos de la reducción de la tarifa impositiva como consecuencia de la reinversión.

Por lo expuesto, propone a los señores accionistas presentes que se aumente el capital suscrito dentro del autorizado en la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES (US \$ 400.000,00), capitalizando la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTE Y UN DÓLARES 36/100 (US \$ 337.031,36), de las utilidades del ejercicio económico 2007, susceptibles de reinvertirse, de acuerdo con la disposición legal señalada en el párrafo anterior, una vez deducidos los valores que corresponden al pago del quince por ciento de utilidad para trabajadores, al pago del impuesto a la renta calculado en base, una parte a la tasa del veinticinco por ciento y otras del quince por ciento conforme a las disposiciones legales antes indicadas, y la asignación del diez por ciento para Reserva Legal; y SESENTA Y DOS MIL

NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 64/100 (US \$ 62.968,64) con una parte del saldo acreedora que arroja la cuenta Reserva Legal.

Señala que con el indicado aumento, el capital suscrito de la empresa quedaría establecido en la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US \$ 2'650.000,00), aumento que redundaría en una mejor imagen y posición financiera ante las entidades bancarias.

La Presidencia somete a votación la propuesta realizada. Luego de intercambiar opiniones entre los accionistas, por unanimidad de votos se resuelve aprobar el aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado hasta por la suma de CUATROCIENTOS MIL DÓLARES 00/100 (US \$ 400.000,00), así como la forma de pagarlo, esto es, utilizar la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN DÓLARES 36/100 (US \$ 337.031,36) de una parte de las Utilidades generadas en el ejercicio económico 2007; y, SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DÓLARES 64/100 (US \$ 62.968,64) del saldo acreedor que refleja la cuenta Reserva Legal.

De otro lado, los señores accionistas presentes, dejan expresa constancia que renuncian parcialmente a su derecho preferente y de atribución y negocian las fracciones de acción que puedan o pudieren surgir como consecuencia de la resolución adoptada, para que, en el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado, los valores correspondan al nominal de cada acción. Además, los señores accionistas, solicitan y autorizan al señor Gerente General que elabore el cuadro de integración y pago del aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado, que deberá constar en la correspondiente escritura pública, en los términos de la resolución adoptada en esta Junta General de Accionistas.

## 2. REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL.

Una vez aprobado el aumento del capital suscrito dentro del autorizado, en los términos señalados en el numeral anterior, el Presidente de la Compañía recuerda a los señores accionistas que deben proceder a reformar el artículo quinto del estatuto social, para lo cual solicita al señor Secretario que lea el proyecto del texto del artículo quinto del estatuto social, que previamente fue elaborado y que dice:

**"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SUSCRITO Y ACCIONES:** *El capital suscrito de la Compañía es de DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES (US \$ 2'650.000,00) de los Estados Unidos de América y está dividido en DOS MILLONES SEISCIENTAS CINCUENTA MIL (2'650.000) acciones ordinarias y nominativas, de UN DÓLAR (US \$ 1,00) de los Estados Unidos de América de valor cada una, numeradas de la 0000001 a la 2'650.000, inclusive.*

*Las acciones de la Compañía son ordinarias y nominativas, serán indivisibles y conferirán a sus titulares los derechos determinados en Ley y en el presente estatuto. Cada acción dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas. En el caso de copropiedad de acciones, los condueños de ella podrán ejercer los derechos inherentes a tales acciones, previa designación de un apoderado o administrador común, realizada por los interesados o, a falta de acuerdo, por un Juez competente.”*

La Presidencia somete a votación el nuevo texto del artículo quinto del estatuto social, resolviendo los accionistas, por unanimidad de votos del capital pagado concurrente, aprobar la respectiva reforma.

### **3. AUTORIZACIONES.**

Por sugerencia del señor Xavier Sánchez Campos, Presidente de la Compañía, los accionistas presentes, resuelven autorizar al señor Gerente General para que, con motivo de los actos societarios aprobados, realice lo siguiente:

- a) Configure el cuadro de suscripción y pago del aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado, todo de conformidad con lo resuelto en la presente Asamblea y para que se incluya dicho cuadro en la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado.
- b) Que en la escritura de aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado, declare aumentado el capital suscrito dentro del capital autorizado y reformado el artículo quinto del estatuto social, conforme consta de las resoluciones adoptadas en la presente junta general extraordinaria de accionistas y que este documento forme parte integrante de la escritura pública que se otorgue.
- c) Que suscriba la escritura pública de aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado y reforma del artículo quinto del estatuto social y además para que realice las gestiones necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Junta General de Accionistas.
- d) Que una vez perfeccionado el trámite de aumento de capital suscrito dentro del capital autorizado, anule los actuales títulos de acción y, en su reemplazo emita y suscriba conjuntamente con el Presidente, los nuevos títulos de acción con el capital social incrementado.
- e) Que acepte cualquier modificación, aclaración, supresión o aumento que insinúe la Superintendencia de Compañías, siempre que con ello no se altere los derechos adquiridos por la compañía.
- f) Que sufrague los gastos que ocasione el otorgamiento de la correspondiente escritura pública hasta su inscripción en el Registro Mercantil, utilizando fondos de la compañía.

- g) Que realice las demás gestiones necesarias con la finalidad de que se lleve a cabo lo resuelto por esta Junta.

Por concluidos los asuntos para cuyo conocimiento y resolución se convocó a la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, el señor Presidente pide a Secretaría que se proceda a la redacción del acta, para lo cual, solicita que la Junta General acuerde un receso de cuarenta minutos, que se resuelve por unanimidad.

Reinstalada la Junta General Extraordinaria de Accionistas a las once horas treinta minutos, Secretaría da lectura de la presente acta, la misma que es aprobada en forma unánime por los concurrentes y suscrita por el Presidente y Secretario de la Junta. En Quito, a tres de Octubre del año dos mil ocho, a las once horas cuarenta minutos.

Se agregan al expediente de la presente Junta: a) Copia certificada del acta; b) Lista de los accionistas concurrentes; y, c) Hoja del periódico en la cual consta la publicación de la convocatoria para la presente Junta General de Accionistas.- Firman: Xavier Sánchez Campos.- **PRESIDENTE – ACCIONISTA.-** Rodrigo Sánchez Paredes.- **GERENTE GENERAL – SECRETARIO.- ACCIONISTA.-**

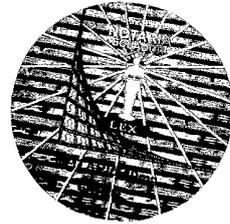
**CERTIFICO QUE EL TEXTO PRECEDENTE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA.-**



Rodrigo Sánchez Paredes  
**GERENTE GENERAL – SECRETARIO**

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los veinte y seis del mes de Noviembre del año dos mil ocho.-

~~DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,~~  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



*[Handwritten signature]*

1 ZON:- Tomé nota del aumento de capital y la reforma de  
2 estatutos constante en la escritura precedente, al  
3 margen de la matriz de la escritura de constitución de  
4 la compañía SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.  
5 otorgada ante el doctor Olmedo del Pozo, el 8 de  
6 noviembre de 1968, cuyo archivo se encuentra  
7 actualmente a mi cargo.-



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

QUITO, A 8 DE DICIEMBRE DEL 2008.-

~~DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES~~

NOTARIA SEGUNDA





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el número **4553** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **1138** del Registro Mercantil de once de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, a fs. 942, Tomo 99 y **936** del Registro Mercantil de diecinueve de marzo del dos mil dos, a fs. 814 vta., Tomo 133, lo referente al aumento del capital suscrito de la Compañía "**SUCESORES DE JACOBO PAREDES M. S.A.**".- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**, de conformidad a lo establecido en el Reglamento sobre el procedimiento de aumento del capital suscrito dentro del autorizado en las compañías anónimas y de economía mixta, contenido en la resolución número 99.1.1.3.0006 de dos de agosto de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial 252 de once de los mismos mes y año y resolución número 00.Q.II.0006 de diecisiete de abril de dos mil, publicada en el Registro Oficial 65 de veintiséis de abril de dos mil.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **051655**.- Quito, a doce de diciembre del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**-

  
**DR. HÉCTOR GAVILANES FREIRE**  
**REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE**  
**DEL CANTÓN QUITO**

Hg/mn.-

